



Subsecretaria: Ganadería y Pesca.
Sección: Dirección de Salud Animal y Control de Movilización
No. de oficio SAGADEGRO/SAyCM/0395/2019.
Circular:
Asunto: Circular

Chilpancingo, Gro. a 28 de mayo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Personal de Puntos de Verificación e Inspección
P r e s e n t e.

Por este medio, se les hace de conocimiento que en virtud de no existir Normas Oficiales Federales vigentes que regulen o soliciten requisitos para la Movilización de porcinos, **se suprime el requisito de permiso de internación** para esta especie, por lo que a partir de la fecha de esta circular ya no será requisito indispensable. No omito mencionar que el **aviso de movilización** expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) seguirá siendo el único requerimiento para la movilización de la mencionada especie y se continuará realizando el registro en las respectivas bitácoras al momento de realizar la Inspección y Verificación en cada uno de sus PVI's.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

MVZ. Obdulio Molina Marcial.
Subsecretario de Ganadería y Pesca.

